



Universidad Nacional de Tucumán
Rectorado

"LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"

22 MAR 2022

San Miguel de Tucumán,

VISTO el Expediente N° 31167/2021 por el cual Instituto Técnico mediante Resolución Interna N° 087/2021 solicita la designación del Ing. **EDUARDO ANDRÉS GUILLEN** en 3 (tres) horas cátedra (732) para la asignatura Extra Programática "Club de Programación de Video Juegos" , y;

CONSIDERANDO

Que las horas cátedra para el mismo se encuentra disponibles, por licencia de su titular el Lic. Juan Pablo Gómez, "Consulta Matemática" que posee 1 (una) hora cátedra (732) y por renuncia de su titular la Ing. Mónica Correa en "Horas de Apoyo en Maquinas Hidráulicas" que posee 2 (dos) horas catedra (732).

Que es necesario designar en forma interina un Docente responsable en el cargo mencionado.

Que por tratarse de actividades optativas sujetas a la elección de los alumnos, no se inscriben para interinatos y suplencias ni para concurso ya que tienen vencimiento anual.

Que el Prof. Guillen cuenta los títulos y antecedentes necesarios para el cargo y además forma parte del cuerpo Docente de la Institución.

Que la creación del "Club" cuenta con la aprobación del CAI.

Que a Fs. 4 la Dirección de Presupuesto informa que cuenta con la partida presupuestaria correspondiente.

Por ello , y teniendo en cuenta los informes producidos,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- Designar al Ing. **EDUARDO ANDRÉS GUILLÉN**, D.N.I. N° 30.775.649, como Docente Interino en 3 (tres) horas cátedra de la asignatura Extra Programática "Club de Programación de Video Juegos" del Instituto Técnico, a partir del 01 de octubre de 2021 y hasta el 31 de marzo de 2022 o antes si se reintegra el Lic. Juan Pablo Gómez.

Dra. NORMA CAROLINA ABDALA
SECRETARIA ACADEMICA
Universidad Nacional de Tucumán

Ing. Agr. JOSE RAMON GARCIA
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

TSGU MARIA ALEJANDRA GOMEZ
SECRETARIA DEL
CONSEJO DE ESCUELAS EXPERIMENTALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN



Universidad Nacional de Tucumán
Rectorado

"LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"

ARTICULO 2°.- El vencimiento expresado en el artículo 1° en ningún caso podrá ser posterior a la fecha en el que el beneficiario cumpla la edad prevista para acceder a los beneficios de la Ley de Jubilación de los Docentes preuniversitarios.

ARTICULO 2°.- La Dirección del Instituto Técnico queda obligada a verificar el cumplimiento de la normativa del Régimen de Dedicaciones de incompatibilidades vigente de la Universidad.

ARTICULO 3°.- El gasto que demandó por lo dispuesto precedentemente será imputado a los créditos presupuestarios del Instituto Técnico.

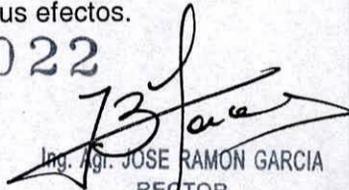
ARTICULO 4°.- Hágase saber, tomen razón las Direcciones Generales de Personal y Presupuesto y vuelva al Instituto Técnico, a sus efectos.

RESOLUCION Nº 0326 2022

7/21

PAM


Dra. NORMA CAROLINA ABDALA
SECRETARIA ACADEMICA
Universidad Nacional de Tucumán


Ing. Agr. JOSE RAMON GARCIA
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN


INGO MARIA ALEJANDRA GOMEZ
SECRETARIA DEL
CONSEJO DE ESCUELAS EXPERIMENTALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN